Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato Número ... C7M1062

Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de Gas FM 200, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra la empresa denominada SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR" representada por VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200, instalados en los inmuebles de Av. Paseo de la Reforma número 476, Tokio Número 80, Colonia Juárez, Delegación, Cuauhtémoc, Código Postal 06600 y Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México", solicitado por Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

X

Página 1 de 19



Contrato Número C7M1062

- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062509, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 000002215-2018 de fecha 29 de septiembre de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno).**
- I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E240-2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8.- Con fecha 6 de diciembre de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" el servicio que se detalla en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria, su junta de aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.
- **I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 5o, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaria Pública número 211 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 514942-1.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Víctor Manuel Vázquez Hernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaria Pública número 211 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 514942-1 y manifiesta bajo protesta de

\text{}

等于1000mm,1000mm,1000mm,1000mm。



Contrato Número C7M1062

decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la construcción, dirección, supervisión, proyección y mantenimiento de obras y movimientos de tierras, para mejoramiento y remediación de suelos contaminados; la prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría técnica en relación con lo anterior y la elaboración de estudios y proyectos de ingeniería electromecánica e hidráulica, así como diseñar, proyectar, comercializar y brindar mantenimiento.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes: SPS140318MM6.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": Y60 62369100
- II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- **II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- il.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del

Página 3 de 19



Contrato Número C7M1062

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Teotihuacán número 18, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México, teléfono 5985-7937, correo electrónico: spirasoluciones@hotmail.com y spirasoluciones1@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200, instalados en los inmuebles de Av. Paseo de la Reforma número 476, Tokio Número 80, Colonia Juárez, Delegación, Cuauhtémoc, Código Postal 06600 y Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón,

A

Página 4 de 19



Contrato Número C7M1062

Código Postal 01000, en la Ciudad de México", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$735,660.40 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR", presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita a continuación, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CDFI) que expida "EL PROVEEDOR", a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestre le entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

Página 5 de 19





Contrato Número C7M1062

 Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

La recepción de los CFDI será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los CFDI válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

http://intranet/normatividad/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogacio nes / procedimientos/6130-003-002.pdf.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, "EL PROVEEDOR" deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Página 6 de 19



Contrato Número C7M1062

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el sistema Prei Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 7 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





Contrato Número C7M1062

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

LUGAR .- Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo Técnico, que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato el mantenimiento preventivo consistirá en 6 (seis) servicios bimestrales, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del presente contrato a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, tercer lunes de noviembre v 25 de diciembre.

Para el mantenimiento correctivo el cual consiste en atender todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas del día, así como todos los reportes por fallas o descomposturas, el cual iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 los 365 días del año.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO" como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico que forma parte del Anexo 2 (dos) de este contrato.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

\ \>

Página 8 de 19



Contrato Número C7M1062

- ➤ Fecha.
- ➤ Hora.
- > Tipo de servicio (mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico que reciba la solicitud de "EL INSTITUTO".
- > Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Administrador del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "LAS PARTES", se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO
- SUPERVISIÓN.
- DEVOLUCIÓN DE PIEZAS
- PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- PERSONAL CAPACITADO
- REFACCIONES
- HERRAMIENTA Y EQUIPO
- NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los **Términos y Condiciones**, así como con los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico**, ambos contenidos en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, dentro del tiempo otorgado de conformidad con el programa de mantenimiento preventivo, integrado en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

10 do 10

Página 9 de 19



Contrato Número C7M1062

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL **PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Página 10 de 19



Contrato Número C7M1062

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**" las garantías que se enumeran a continuación:

- a) GARANTÍA DEL SERVICIO: "El PROVEEDOR", proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad dependiente del Administrador de Conjunto correspondiente.
 - Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
 - Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,

Página 11 de 19





Contrato Número C7M1062

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.



Página 12 de 19



Contrato Número C7M1062

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES - De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que forman parte del Anexo 2 (dos) de este contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El Administrador del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señalas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de "EL INSTITUTO".

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La Administrador del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago conforme a las causas, porcentajes y cálculos previstos en los numerales **7.2** y **7.3** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos).**

Deductiva por mantenimiento preventivo.- En el caso del mantenimiento preventivo, si "EL PROVEEDOR" se excede del rango máximo de los servicios señalados en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva de acuerdo al

Página 13 de 19



Contrato Número C7M1062

numeral 5.5.7.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente de "EL INSTITUTO" sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo de los servicios, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del presente contrato.

Deductiva por mantenimiento correctivo.- En el caso del mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de "EL INSTITUTO", el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato: fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento), considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

Por ningún concepto, la deductiva establecida en el punto anterior, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Página 14 de 19



Contrato Número C7M1062

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción del administrador del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.
- Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.

nonto de la

Página 15 de 19



Contrato Número C7M1062

- 10. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la prestación de los servicios por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.





Página 16 de 19



Contrato Número C7M1062

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Página 17 de 19



Contrato Número

C7M1062

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa de

Mantenimiento Preventivo, Acta de Fallo"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Página 18 de 19





Contrato Número

C7M1062

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 21 de diciembre de 2017, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SOLUCIONES PROFESIONALES
SPIRA, S.A. DE C.V

JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS

Apoderado Legal

VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR

Titular de la División de Inmuebles Centrales

AA/LINC/PRAME







Contrato Número C7M1062

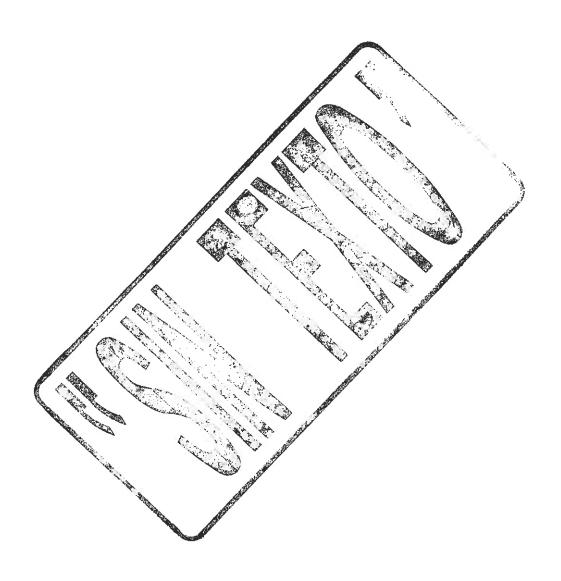
ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000002215-201	<u>B</u>							Dictame	en de Inversión	
									X Dictame	n de Gasto	
Dependenci a	Solicitante:	09	Distrito	Federal Nivel C	entral						
		099001	Oficina	s Centrales							
		14C000	CT Cor	servaciónServC	\						
Concepto:											
Concepto:		REFACCION	9535 RECIBIDO IES AL SISTEM	O EL 28/09/2017 IA AUTOMÁTIC	7 PARA MANTE O CONTRA INC	ENIMIENTO PR CENDIO Y EXT	REVENTIVO Y INCIÓN A BAS	CORRECTIVO SE DE GAS FIV	CON 1 200		
				pr.							
F~⊶°a Elabon	ación:	29/09/2017									
	metido (en pesos) 42062509		750,00 3. Maq. y Equip.		Unk	dad de Informac	ción: 09900	11		Centro de Costo	s: 140000
	ENSUAL (on miles de pesce)			1,7	· · · · ·	1.5					
ENE 750).0 FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DiC
OWN WIRE COM WAR	es do penos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0,0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
64,757	7.0 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
en ei M compro	ralidez para el ej lódulo de Contr metidos para da	ol de Comproi	gestiones de	adquisición de	ATENTAME	vicios con ba	se al marco	stos, los mo normativo vig	ntos señalad ente.	os quedan	4
	(6)	/B		D	CTAMEN DEF	INITIVO					
	CONTRAT						AI	it.X	ONTR	(10)	
	I WFORTE	DEFINITIVO (EN						100	.00		

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.



Clave: 6170-009-001







Contrato Número C7M1062

ANEXO 2

4.15

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número,- IA-019GYR019-E240-2017



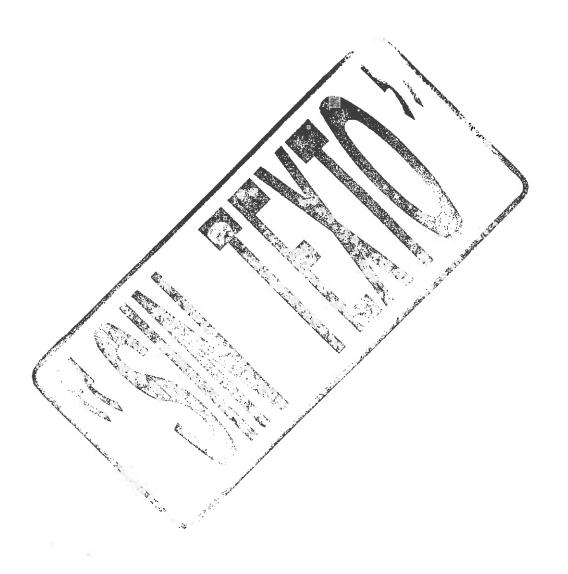


Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Servici Autom	Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Ubicación: Unidades dependientes de la División de Automático Contra incendio y Extinción a Base de GAS FM 200	dependien	tes de la Di	visión de Hoja	æ
Licitante:	Domícilio:			1/9	6
ż	Concepto	Umidad	Cantidad	Ubleación	
	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, instalados en los inmuebles de Av. Paseo de la Reforma N° 476, Tokio N° 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Cd. de México y Av. Revolución N° 1586, Colonia San Angela Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Cd. de México.				
	El mantenimiento preventivo consistirá en 6 (seis) servicios bimestrales, los cuales se llevaran a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de; febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, en días hábiles, acuerdo a las actividades siguientes:				
	Limpieza exterior de tuberías en general.				_
<u></u>	Figure inicial: Special control of the contended conten				
	14-timplem revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052.	PZA.	27 20 47	Reforma 476 Tokio 80	
	1.2 Cimpleza, re isión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152.	PZA	28 87 12 127	Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586	
	1.3 Revision mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.	PZA.	5 7 13	Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586	







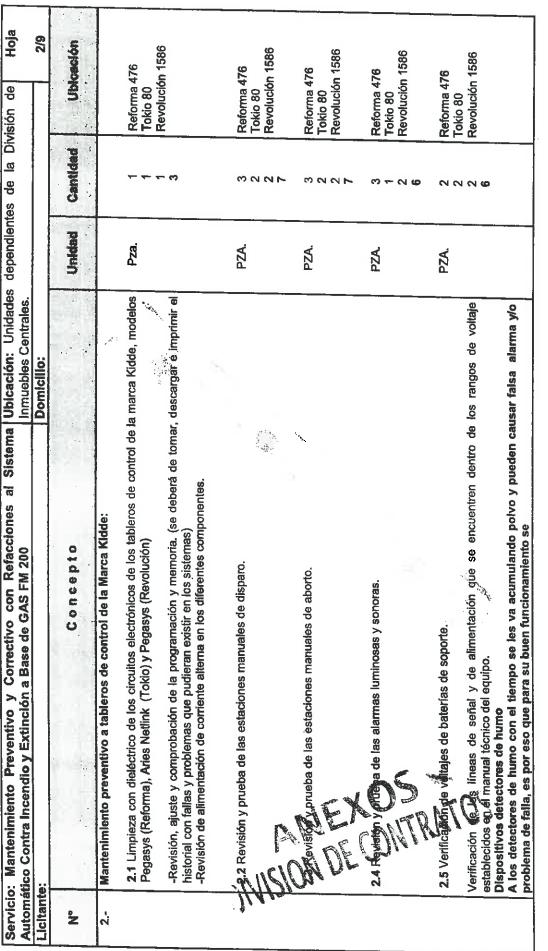


Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017







4

Novierhibre ZOLF

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017







Service	Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Ubicación: Unidades	Ø.	dependientes de la División de	sión de Hoja
Autom	co Contra Incendio y Extincion a base de CAS I in 200			3/9
Licitante:			*	
ž	Concepto	Umidad	Cantidad	
	realizaran las actividades siguientes:			
	Limpieza exterior: -Revisión de leds de indicaciónRevisión de sujeción de basePrueba de operación			
	Elementos de control, monitoreo y alarma: -Limpieza general de cada elementoLimpieza general de cada elementoRevisión de leds de indicaciónRevisión de sujeción de basePrueba de operación en cada uno de los elementos para comprobar el buen funcionamiento del sistema.			
ю́.	Suministro, instalación y programación de módulo de liberación remota (RRM) Marca Kidde con No. de parte 70-600000-001 para conectar al SLC de la unidad de control compatible para proporcionar la capacidad de activar femotamente los dispositivos de control del sistema de extinción. El dispositivo se deberá de poder configurar hasta 16 RRM para la activación simultánea de grupos, con un máximo de 4 grupos los circuitos de liberación deberán de estar limitados en potencia y supervisados para cortocircuito usando un dispositivo de circuito de circuito de liberación en línea para que en el caso de un fallo a tierra, abierto, corto o fallo de un contacto de relé, el liberación en linea para que en el caso de un fallo a tierra, abierto, corto o fallo de un contacto de relé, el dispositivo transmita un estado de fallo a la unidad de control maestra. Incluye: programación, instalación, vez al año, debiendo programarse en el primer servicio (febrero de 2018).	or. Pza.	**:	Tokio 80
	El mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos y sistemas automáticos contra incendio y extinción a base de gas FM 200, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 los 365 días del año.	88 A		



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017





Š	Licitante:				4/9
	Concepto	Unidad	Cantidad	\$	Ubleación
	1 Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio				
	1.1Lugar: Dan al conicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refereiones al eiefema				
	automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", "El Proveedor" se obliga				
	expresamente a prestar el servicio en los inmuebles de cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el presente Anexo Técnico, el mantenimiento preventivo consistirá en 6 (seis)				
	servicios bimestrales al año, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de				
,	adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes				
8 44	foor fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato a partir del 01 de enero en 31 de diciembre de 2018, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "El				
* ~	detaille en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico,				
	La vigencia del 01 de enero hasta el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de enero hasta el 31				
	de dicièmbre, le 2018. La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de enero hasta el 31	_			
	de dialembra de 2018.				
	La vigancia descondato seta a partir del or de enero a si de diciende de 2010.				
	a) F[mantenimiento preventivo:			8	
	manterijualento preventivo; tiene por objeto la conservación de los equipos en	-			
	óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el presente. Anexo Técnico, tales como:	-			
	 Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos contra incendio y extinción a base de gas FM200. 				
	• "El Proveedor" realizará el mantenimiento preventivo, que consiste en realizar 6 (seis) servicios				



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017







Automa	Automatico Contra Incendio y Exunción a base de Oro III avo		2/0
Licitante:			
ž	Concepto	Unidad Cantidad	Ubicación
	hábiles de los meses de; febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, conforme al programa calendarizado que entregara "El Licitante" en días y horas hábiles, de igual manera deberá de entregar un reporte fotográfico, del antes y después como evidencia de los trabajos realizados.		
	 b) El mantenimiento correctivo: Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos y sistemas automáticos contra incendio y extinción a base de gas FM 200, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, los 365 días del año. 		
	"El Proveedor" se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:		
	 Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, "El Proveedor" Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, "El Proveedor" La hora con 3 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónico a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte. 		
	• Una vez que el técnico de "El Proveedor" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, que para los efectos de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo Indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la		
	bitácora de contrato. "El Proveedor", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes		
	tiempos: Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, como la estada de contrato.		



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017





Automatic	CO COINTA INCENTION EAGING A DASS OF CAS I'M 200	Dominilia.			Ī	9
Licitali		III CIII C				60
2	Concepto		Childred	Cantidad	Univación	ų,
	 Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato. 	omo mayor, como la entará en la bitácora				
	"El Proveedor", por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá informar al Administrador del Contrato y/o Jefe de Conservación, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, deblendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien registrara su diagnóstico. Una vez que el técnico designado atienda el reporte y la falla sea reparada, el personal de "El Instituto" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora de contrato fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de "El Proveedor" como de "El Instituto".	deberá informar al lascompostura y el lando asentar en la co. Una vez que el uto" confirmará el hora y firmas de				
	"ELfristituto" a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "El Proveedor", con el figura de verificar el estricto cumplimiento de esté bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "El Proveedor" en proveedor el estricto cumplimiento de esté bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "El Proveedor" en la prestación del servicio, levantándose acta circulas del servicio, levantándose acta circulas del servicio, levantándose acta circulas del servicio, levantándose acta	correspondiente, en e "El Proveedor", idas; por lo que "El levantándose acta				
	1.5 Devolución de plezas "El Provesciología de entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, todas las refacciones reemplazadas de caga una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato per en la paja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato d	as las refacciones misma, el número itácora de contrato				
	1		<u> </u>			

Noviembre 2017

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017







Servicio	Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.	dependiente	s de la Divis	
Automa				6/2
N° N°	Coheepto	Unidad	Camildad	Ubicación
	1.6 Documentación que deberá presentar "El Lictante" en su propuesta técnica:			
	a) Curriculum: En el que refiera "El Licitante" que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa que contenga la cantidad de empleados administrativos y técnicos.			
	 b) Relación de servicios similares prestados: "E) Licitante" deberá entregar una relación de los servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación. 			
	c) Documentación de acreditación: "El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "El Instituto".			
	d) Programa calendarizado de prestación del servicio: "El Licitante" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, por equipo e inmueble cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado para el inmueble cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de gas FM200", que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en 6 (seis) servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, considerando en su programación las fechas señaladas en el numeral 4.1. de los Términos y Condiciones indicando los días de servicio a los equipos			



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número,- IA-019GYR019-E240-2017





	Hoja	,	6/8	
	de			
	División			
	<u>0</u>			
	de			
	dependiente			
:	Unidades	Sentrales.		
	Ublcación:	Inmuebles Centrales.	Domicilio:	
	Sistema			
1	S a			
	on Refacciones al Sistema Ublcación: Unidades dependientes de la División de	S FM 200		
	CO	AS F		
	Correctivo	ı a Base de G		
	Preventivo y	io y Extinción		
	Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo co	Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS		
	Servicio: N	Automático	Licitante:	

ů.	Concepto	Unided	Camfidad	Ubleselón
"EI L glosal "Mant minim simple registi yo Ay propur a efect se res	e) Personal capacitado: "El Licitante" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especialistas propuestos para el servicio, glosando dentro de su propuesta técnica el Currículum Vitae del personal profesional técnico especialista en el "Mantenimiento del sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", con una experiencia mínima de 1 año, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.			
Servicione onigine oni	Refacciones: "El Licitante" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre "explosión de inetimos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"; por lo que corresponde a las refacciones para el mantenimiento de conformidad se cobrarán por separado, previa cotización y autorización por patreción del Contrato de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de Refecciónes que se cobraran por separado previa autorización del Administrador del contrato y Jefe de			
Son	Constitue of the Unidad".			

"El Licitarita" deberá presentar en su propuesta técnica relación de herramienta y equipos de su propiedad o

ios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en Tácnico, con el nombre de "Herramienta y Equlpo que se empleara en los servicios".

arrendados nec

en el pi

Noviembre 2017

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017







Hoja	6/6	bleación			
sión de		5			
ss de la Divis		Cantidad			
dependiente		Unidad			
Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.	co Contra Incendio y Extilición a base de cho in Esc	Licitante: Concepto	h) Números telefónicos para reportes: "El Licitante", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.	i) Manuales: "El Licitante", deberá entregar en su propuesta técnica, las fichas técnicas, catálogos o manuales técnicos, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo y sus accesorios, los cuales deben cumplir integramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español	
Ser	A I	<u> </u>			

Fecha:

Nombre y Firma del Representante Legal

Noviembre 2017

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017







Directorio de Administraciones de Conjunto y Jefaturas de Conservación de Unidad.

0343

Administración Reforma Administrador Arq. Valentín Reyes Jiménez

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes.
Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Teléfono.- 5211-3043

Administración Toledo-Tokio Encargado Carlos Gilberto García Vázquez

J. C. U. 26 Arq. Luis Carlos Guerra Vital Calle Toledo número 21 Mezzanine, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Teléfono.- 55 11 44 74

Administración Conjunto Colonia Administrador Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. N°. 35 Ing. Ana Cristina Canale Parada Calzada del Hueso S/N Colonia Floresta Coyoacán, Delegación Tlalpan, C. P. 04920, Ciudad de México. Teléfono 56 77 84 75 4

A CONTRATO

Noviembre 2017

Página 25 de 74

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica









Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	Reforma	25
Calle Tokio número 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Calzada del Hueso S/N, Colonia Floresta Coyoacán, Delegación Tlalpan, C. P. 04920, Ciudad de México.	Conjunto Colonia	35





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017







Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200"

1.- Requerimientos.

Se requiere contratar el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200", para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos instalados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el Anexo Técnico.

2.- Descripción del servicio.

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo No. 0000002215-2018.

3.- Fundamento.

Con fundamento en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio.

4.1.- Lugar:

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo Técnico, el mantenimiento preventivo consistirá en 6 (seis) servicios bimestrales, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "El Licitante" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

Para el mantenimiento correctivo el cual consiste en atender todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas del día, así como todos los reportes por fallas o descomposturas el tradinidad a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 los 365 días del año.

4.2.- Vigencia:

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 21 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

4

Noviembre 2017

Página 36 de 74



A CONTRACT OF THE PARTY OF THE



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017







Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y Copia del contrato suscrito con "El Instituto".
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporariea de los servicios.
- "El Proveedor" acepta que "El Instituto" le efectué el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "El Proveedor".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "El Instituto" tiene en operación, a menos que "El Proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

"El Proveedor" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "El Proveedor" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por si misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de

4

Noviembre 2017

Página 42 de 74

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017







pena convencional a cargo del proveedor, por atraso al inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos 0.351) punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

7.2.- Deductiva por mantenimiento preventivo:

En el caso del mantenimiento preventivo, si "El Proveedor" se excede del rango máximo de los servicios señalados en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva de acuerdo al numeral 5.5.7.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente, de "Él Instituto"; sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo de los servicios, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

7.3.- Deductiva por mantenimiento correctivo:

En el caso del mantenimiento correctivo "El Proveedor", por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de "El instituto", el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato: fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "El Proveedor" como "El Instituto", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento), considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

8.- Condiciones de precio y pago.

8.1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

8.3.- Pago:

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "El Proveedor" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

Factura electrónica que expida "El Proveedor" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017





La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

0349

4.3.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como:

 Mano de obra especializada para realizar el servicio en las unidades citadas en el Anexo Técnico,

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará: fecha, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "El Instituto" como de "El Proveedor", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá además:

- ➤ Fecha.
- ➤ Hora.
- > Tipo de servicio (mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo).
- > El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- > Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "El Proveedor", indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

Por necesidades de "El Instituto" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "Las Partes", se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

a) El mantenimiento preventivo:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como:

Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los
equipos de contra incendio y extinción a base de gas FM200.

"El Proveedor" realizará el mantenimiento preventivo, que consiste en realizar 6 (sels) servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de les neses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018 conforme al programa caténdarizado que entregara "El Licitante" en días y horas hábiles, de igual manera deberá de entrepar in reporte fotográfico, del artes y después como evidencia de los trabajos realizados.

b) El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o rescomposturas de los equipos y sistemas automáticos contra incendio y extinción a base de gas FM 200, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, los 365 días del año.

Noviembre 2017

Página 37 de 74

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017







"El Proveedor" se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, "El Proveedor" cuenta con 3 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de "El Proveedor" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio y cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- "El Proveedor", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
- ✓ Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato.
- Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

"El Proveedor", por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá informar al Administrador del Contrato y/o Jefe de Conservación, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien registrará su diagnóstico. Una vez que el técnico designado atienda el reporte y la falla sea reparada, el personal de "El Instituto" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora de contrato: fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de "El Proveedor" como de "El Instituto".

4.4.- Supervisión:

"El Instituto" a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "El Proveedor", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de éste bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "El Proveedor" se obliga a permitir la verificación en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.5.- Devolución de piezas:

"El Proveedor", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, todas las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

- 5.- Documentación que deberá presentar "El Licitante" en su propuesta técnica.
 - a) Currículum:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017





350

En el que refiera "El Licitante" que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa que contenga la cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"El Licitante" deberá entregar una relación de los servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por "El Instituto".

d) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"El Licitante" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, por equipo e inmueble cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM200", que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en 6 (seis) servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, considerando en su programación las fechas señaladas en el numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

e) Personal capacitado:

"El Licitante" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especialistas, glosando dentro de su propuesta técnica el currículum vitae del personal profesional técnico especialista en el "Mantenimiento del sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", con una experiencia mínima de 1 año, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

f) Refacciones:

"El Licitante" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el Anexo Técnico, de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"; por lo que correctivo de a las refacciones para el mantenimiento correctivo no incluidas se cobrarán por separado, per chización y autorización por parte del Administrador del contrato de conformidad al formato que se dos en el Anexo Técnico con el nombre de "Refacciones que se cobraran por separado previa autorización del Administrador del contrato y Jefe de Conservación de Unidad".

g) Herramienta y equipo:

"El Licitante" deberá presentar en su propuesta técnica relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Herramienta y Equipo que se empleará en los servicios".

Noviembre 2017

Página 39 de 74

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017







h) Números telefónicos para reportes:

"El Licitante", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

i) Manuales:

"El Licitante", deberá entregar en su propuesta técnica, las fichas técnicas, catálogos o manuales técnicos, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo y sus accesorios, los cuales deben cumplir integramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

6.- Garantía.

6.1.- Garantía de servicio:

"El Proveedor", proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad dependiente del Administrador de Conjunto correspondiente.

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por "El Proveedor" en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "El Instituto", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

6.2.- Garantía de cumplimiento de obligaciones:

"El Proveedor", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "El Instituto", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, "El Proveedor" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "El Instituto".

7.- Pena convencional y deductiva.

7.1.- Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones. Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la



Noviembre 2017

Página 40 de 74

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017







Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "El **Proveedor"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

0352

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de

b) Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a favor del IMSS. Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

10.- Rescisión administrativa del contrato

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes, "El Instituto" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "El Proveedor" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "El Proveedor" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "El Proveedor" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derectisto obligaciones la que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de la properción de "El Instituto".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil de cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
- g) De manera reiterativa y constante, "El Proveedor", sea sancionado por parte de "El Instituto" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "El Instituto" y con ello se afecten los intereses "El Instituto".

X

Noviembre 2017

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica









h) "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.35. y 4.35.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir "El Proveedor" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

12.- Administración del contrato:

De conformidad con el numeral 5.3.17., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Administrador del Contrato y Área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C7M1062

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTA DE FALLO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



and the second of the second o



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019E240-2017

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

"Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200"

TEOTHUACANN IS COLL FRODROMO CONTSA
Servande in replacement of the servand of the

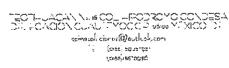
-ANEXOS ISION DE CONTRATOS





Anexo 1.- "Anexo Técnico".

<u>Automá</u>	: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema tico Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200 e: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.	Ubicación: Unidades d Inmuebles Centrales. Domicillo: Teotihuacán Condesa Delegación Cu	No. 18 C	ol. Hipádromo	1/9
N°	Concepto	U	nidad	Cantidad	Ubicación
1.0	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automi extinción a base de gas FM 200, instalados en los inmuebles de Av. Paseo Tokio Nº 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Revolución Nº 1586, Colonia San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C. México. El mantenimiento preventivo consistirá en 6 (sels) servicios bimestrales, lo cabo los primeros 10 (dlez) días hábiles de los meses de; febrero, abril, ju diciembre de 2018, en días hábiles, acuerdo a las actividades siguientes: Limpieza exterior de tuberías egeneral. Fase inicial: Se desactivaran en forma manual las cabezas de disparo. Limpieza general de contenedores. Ajuste de conexiones encabezadas de disparo. Limpieza de tuberías en general.	de la Reforma N° 476, Cd. de México y Av. P. 01000, en la Cd. de os cuales se llevaran a			
	1.1 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de lonización n	nodelo CPD 7062.	ZA.	27 20 47	Reforma 476 Toklo 80
	1.2 Elmpleza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas n	nodelo PSD 7152.	ZA.	28 87 12 127	Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586
	Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomar manómetros.	ſ	PZA.	5 7 1 13	Reforma 476 Tolkio 80 Revolución 1586







itante	: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V. Doi	cación: Unidades uebles Centrales, micilio: Teotihuaci ndesa Delegación	in No. 18 C	ol. Hipódrom	249
N°	Concepto		Unidad	Cantidad	Ubicación
2	Mantenimiento praventivo a tableros de control de la Marca Kidde:			-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	L'Impieza con dieléctrico de los circuitos electrónicos de los tableros de control de la marca Pegesya (Reforma), Arles Natilhik (Tokio) y Pegasya (Revolución) Revisión, ejuste y comprobación de la programación y memoria. (se deberá de tomar, descriptor per telles y problemes a programación y memoria.		Pza.	1 1 1	Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586
	historial con fallas y problemas que pudieran existir en los sistemas) Revisión de alimentación de corriente alterna en los diferentes componentes.	argar e imprimir el		3	
	2.2 Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo.		PZA.	3 2 2 7	Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586
	2.3 Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.		PZA.	3 2 2 7	Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586
	2.4 Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.		PZA.	3 1 2 6	Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586
	2.5 Verificación de voltajes de baterias de soporte. Verificación de las lineas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los establecidos en el manual técnico del equipo. Dispositivos detactores de humo. A los detectores de humo con el tiempo se las va acumulando potvo y pueden causa		PZA.	2 2 2	Redorma 476 Tokio 80 Revolución 1586
	problema de falla, es por eso que para su buen funcionamiento se	er rensea aparama y/o	!	6	1 /

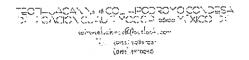
TECTHUACANNO 18 COL HECOROMO CONDESA SEL CACION CUAL I MOCCO Pierre MIXICO DI ceiro oblebeno Qual Sulcen Cetes cobertor

(is, tentos (nes) sercosó ANEXOS ...



Automá	tico Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200 Inm e: Soluciones Profesionales Soira S.A. de C.V. Do	icación: Unidades nuebles Centrales. imicilio: Teotihuacá indesa Delegación (n No. 18 Co	l. Hipódromo		Hoja 3/9
N°	Concepto		Unidad	Cantidad	Ubicación	
	realizaran las actividades siguientes:					
	Lampieza exterior: Revisión de leds de indicación. Revisión de sujeción de base. Prueba de operación Elementos de control, monitoreo y alarma: -Limpieza general de cada elementoRevisión de leds de indicaciónRevisión de sujeción de basePrueba de operación en cada uno de los elementos para comprober el buen funcionamiento	del sistema.				
3	Suministro, instalación y programación de módulo de liberación remota (RRM) Marca Kidde 600000-001 para conectar al SLC de la unidad de control compatible para proporcionar la remotamente los dispositivos de control del sistema de extinción. El dispositivo se deben hasta 16 RRM para la activación simultánea de grupos, con un máximo de 4 grupos los deberán de estar limitados en potencia y supervisados para cortocircuito usando un dispibleración en línea para que en el caso de un fallo a tierra, abierto, corto o fallo de un dispositivo transmite un estado de fallo a la unidad de control maestra. Incluye: prog pruebas, adaptaciones y todo to necesario para su correcta operación y funcionamiento. Se vez al año, debiendo programarse en el primer servicio (febrero de 2018). El mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o de equipos y sistemas automáticos contra incendio y extinción a base de gas FM 200, a partinasta el 11 de diciembre de 2018 los 365 dies del año.	a capacidad de activar é de poder configurar circuitos de ilberación costávo de circuito de n contacto de relé, el n contacto de relé, el n contacto de n contacto de social contactón, instalación, Se efectuará una sola escomposturas de los		ð	Tokio 80	









Henda	ico Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200 : Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.	Ubicación: Unidades Inmuebles Centrales.				Hoja
444,110	e obliciones Profesionales Spira S.A. de C.V.	Domicilio: Teofihuaca Condesa Delegación (n No. 18 Co Cuauhtemoo	l. Hipodromo C.P. 06100	CDMX	4/9
N°	Concepto		Unicied	Cantidati	Ubicación	1
	1 Lugar, vigancia y condiciones de la prestación del servicio		<u> </u>		-	
	1.1Lugar: Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refautomático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", "El expresamente a prestar el servicio en los inmuebles de cargo de la División di mencionados en el presente Anexo Técnico, el mantenimiento preventivo servicios bimestrales al año, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 los meses de; febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre di adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en ate por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato a al 31 de diciembre de 2018, conforme al programa calendarizado que Ucitante" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el pres basándose en las fechas establecidas en el numeral 4.1. de los Términos y Con	Proveedor" se obliga e inmuebles Cantrales, consistirá en 6 (sels) (daz) días háblies de s 2018, considerando inder todos los reportes partir del 01 de enero o deberá entregar "El ente Anexo Tácnico				
	1.2Vigencia: La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de diciembre de 2018. La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de diciembre de 2018. La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.	de enero hasta el 31 2 de enero hasta el 31				
	1.3 Condiciones de la prestación del servicio.	•	}			
	a) El mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los e óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se esta Anexo Técnico, tales como:	quipos en condiciones iblecen en el presente				
	Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo incendio y extinción a base de gas FM200.	a los equipos contra				
	"El Proveedor" realizará el mantenimiento preventivo, que consiste en realizar bimestrales los cuales se lleverán a cabo los primeros 10 (diez) días	6 (seis) servicios			1	

ANEXOS ANEXOS ANEXOS



arollis	o: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema tico Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200 e: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.	Ubicación: Unidades inmuebles Centrales, Domicilio: Teothuaca Condesa Delegación	ın No. 18 C	of. Hipodrom	0	Hoja <i>5/</i> 9
'N°	Concepto		Unidad	Cantidad	Ubicación	1
	hábiles de los meses de; febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre programa calendarizado que entregara "El Licitante" en días y horas hát deberá de entregar un reporte fotográfico, del antes y después como evi realizados.	silae da igual monana	ľ			
	b) El mantenimiento correctivo: Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descompostusistemas automáticos contra incendio y extinción a base de gas FM 200, a parasta el 31 de diciembre de 2018, los 365 días del año.	iras de los equipos y artir del 01 de enero y				
	"El Proveedor" se obliga a atender los reportes de mantenimiento correcti condiciones:	vo bajo las siguientes				
	 Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sist cuenta con 3 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicade la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica electrónico a la dirección de comeo electrónico que se haya señalado, de dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la a 	o, contados a partir de o a través de medios				
	• Una vez que el técnico de "El Proveedor" se encuentre en el lugar ind Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmu procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de contrato, que para los efectos de acreditar y dejar constancia de la correcta j con el propósito de confirmar el cumplimiento de los tiempos concedidos reporte, debiendo Indicar las fallas reportadas, dejando constancia de a contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas part bitácora de contrato.	licado, personal de la eble que corresponda, éste en la bitácora de prestación del servicio, e para la atención del llo en la bitácera del				/_
	"El Proveedor", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará diempos:	a los siguientes				
	 Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas reparación de un detector las cuales acreditará por escrito, en la bitá 	menores, como la cora de contrato.				





	: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema ilco Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200 : Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.	Ubicación: Unidades inmuebles Centrales. Domicilio: Teotinuac Condesa Delegación	in No. 18 C	ol. Hinódromo		Hoja 6/9
N°	Concepto		Unidad	Cantidad	Ubicación	
	 Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falia repormayor, como la falia mecánica del mecanismo de disparo, a partir se asentará en la bitácora de contrato. "El Proveedor", por conducto del técnico designado para los dos supues informar al Administrador del Contrato y/o Jefe de Conservación, el diagride descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verifica del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcipales registrara su diagnóstico. Una vez que el técnico designado atienda reparada, el personal de "El Instituto" confirmará el cumplimiento de los anotando en la bitácora de contrato fecha, hora y firmas de conformidad, ta como de "El Instituto" 	del reporte, mismo que stos anteriores, deberá óstico de la falla, tipo r la correcta prestación onados por el técnico, el reporte y la falla sea				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	1.4Supervisión: "El Instituto" a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conrespondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la que otorgue "El Proveedor", con el objeto de verificar el estricto cumplin condiciones técnicas requeridas; por lo que "El Proveedor" se obliga a permomento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada di oblengan.	supervisión del servicio Liento de esté bajo las				1
	1.5 Devolución de plezas "El Proveedor", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad con refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en ben la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación occonstancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.					i



(dist it subsec

AMEXOS TRATOS

The state of the s



Itomat	ICO CONTA INCENDIO Y EXTINCION A Base de GAS FM 200	Ubicación: Unidades Inmuebles Centrales.				Hoja
-1401109	•	Domicilio: Teotihuacá Condesa Delegación (7/9
N°	Concepto		Uniclad	Cantidad	Ubicació	n
	a) Curriculum: En el que reflera "El Licitante" que tiene la experiencia y capacidad técnica este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa co prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa que contenga la cadministrativos y técnicos. b) Relación de servicios similares prestados: "El Licitante" deberá entregar una relación de los servicios similares, i manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes terminación. c) Documentación de acreditación: "El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicia anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitude el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, la verificadas por "El instituto". d) Programa calendarizado de prestación del servicio: "El Licitante" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado gervicio, por equipo e inmueble cuyo formato se glosa en el presente Annombre de "Programa calendarizado para el mantenimiento preventivo al	minima de un año, en na que cuenta para antidad de empleados a cual contendrá de for razón social del totales y fecha de cios similares, debená s similares agregando os cuales podrán ser para la prestación del exo Técnico, con el contendro para la prestación del exo Técnico, con el contendro para la prestación del exo Técnico, con el contendro para la prestación del exo Técnico, con el contendro para la prestación del exo Técnico, con el contendro para la prestación del exo Técnico, con el contendro para la prestación del exo Técnico, con el contendro para la prestación del exo Técnico, con el contendro para la prestación del exortes para la p				
	contra incendio y extinción a base de gas FM200", que incluye las activalizar, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en 6 (sels) servicuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábites de los mesigunio, agosto, octubre y diciembre de 2018, considerando en su profesentadas en el numeral 4.1. de los Términos y Condiciones indicando los equipos	vidades y/o rutinas a licios bitmestrales los ce febrero, abril, gramación las fechas días de servicio a los				





rvicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistem Homático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200 Mante: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.	I Ubicación: Unidades Inmuebles Centrales, Domicilio: Teothuací Condesa Delegación C	No. 18 C	ol. Hinódrom		Hoja 8/9
Nº Concepto		Unidad	Cantidad	Ublcación	
e) Personal capacitado: "El Licitante" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos espesial servicio, glosando dentro de su propuesta técnica el Curriculum Vitaliónico especialista en el "Mantenimiento del sistema automático contra in de gas FM 200", con una experiencia mínima de 1 año, acreditando que técnica por una institución educativa, anexando copia simple de los recoque lo acredite o mediante programa de capacitación debidamente registra Trabajo y Previsión Social, aunado a lo antes mencionado, el Represental deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnica en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicidonde también se responsabiliza y avata la experiencia de los mismos. 1) Refacciones: "El Licitante" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, e manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o citodas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superi en cada uno de los equipos sefialados en el presente Anexo Técnico formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre "explosión de mantenimiento preventivo y/o correctivo"; por lo que corresponde a mantenimiento correctivo no incluidas se cobrarán por separado, previa por parte del Administrador del contrato de conformidad al formato que se gon el nombre de "Refacciones que se cobrarán por separado, previa por parte del Administrador del contrato de conformidad al formato que se gon el nombre de "Refacciones que se cobrarán por separado, previa por parte del Administrador del contrato y Jete de Conservación de Unidad". 2) Harramienta y equipo: "El Licitante" deberá presentar en su propuesta técnica relación de mantenimiento, cuyo formato se giosa en el presente Anexo Técnico cura de la correcta prestación de mantenimiento, cuyo formato se giosa en el presente Anexo Técnico "Herramienta y Equipo que se emple	del personal profesional cerdio y extinción a base de ha recibido capacitación a base a ha recibido capacitación nocimientos y/o diplomas ado ante la Secretaría del ne y/o Apoderado Legal, so especialista propuesto e diagnóstico y resolución, o preventivo programado, escrito mediante el cual insumos y/o refacciones correctivo, de Igual forma or a las que se requieran o, de conformidad con el insumos incluidos para el las refacciones para el cotización y autorización del previa autorización del previa autorización del previa y equipos de su previsio y entitore de su previsio y entitor				

TECTHUACAN IN BOOL PROPERTY OF CONDESSA DE TOACION CULL TYOCO Pladere MIXICO DA scinatolecian (Bouthon series (crist) espensor

WISTON OF TON



MOTOLINE	e: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema tico Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200 e: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.	Ubicación: Unidades Inmuebles Centrales. Domicilio: Teotihuac Condesa Delegación	in No. 18 C	ol. Hipódrom	, 	Hoja 9/9
₩°	Concepto		Unidad	Cantidad	Ubicación	-
	h) Números telefónicos para reportes: "El Licitante", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cu: 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: u como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de rep i) Manuales: "El Licitante", deberá entregar en su propuesta técnica, las fichas técnicas, técnicos, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicita accesorios, los cuales deben cumplir integramente con lo solicitado, si los idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondien	no fijo y uno móvil, así orte y de respuesta. catálogos o manuales oldo del equipo y uso				

Ciudad de México a 30 de no lembre de 2017.

Víctor Manuel Vázgdez Hernández

Administrador único

THUACAN IS COLLIPODROMO CONDESA CACION COMUNICACIO E ESPERANTIA como colos introductionida com como colos introductionida com como como comunicación (portinaticas





Directorio de Administraciones de Conjunto y Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma Administrador Arq. Valentín Reyes Jiménez

J. C. U. 25 Ing. Israel Reyes Cortes. Avenida Passo de la Reforma número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Teléfono.-5211-3043

Administración Toledo-Tokio Encergado Carlos Gilberto García Vázquez

J. C. U. 26

Arq. Luis Carios Guerra Vital
Calle Toledo número 21 Mezzanine, Colonia Juárez
Delegación Guauhiérnoo, C.P. 06600, Cluded de México
Teléfono.- 55 11 44 74

Administración Conjunto Colonia
Administración Roberto Fernando Haddad Silva

Administrador Roberto Fernando Haddad Silva
J. C. U. N°. 35
Ing. Ana Cristina Canale Parada
Calzada del Hueso S/N Colonia Floresta Coyoacán,
Delegación Tialpan, C. P. 04920, Ciudad de México.
Teléfono 58 77 84 75



TOTHUNCAN MECOLUMO NO CONSTRAINMENT MECOLUMO

PANEXOS ISONDECONTRATOS





Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Calzada del Hueso S/N, Colonia Floresta Coyoacán, Delegación Tlalpan, C. P. 04920, Ciudad de México.	Calle Tokto número 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Cludad de México.		Directión	
Conjunto Colonia	Toledo-Takio	Reforma	Administración	
35	26	26	J.C.U.	







Relación de servicios similares prestados

	No.
	Nombre/Ragion Sociel
	Okracelón Completa
	Teléfono(s) Contacto
	Descripción de los Frabajos
11	Importe Total (Sin I.V.A.)

Nombre y Firma del Representante Legal

Feche:

Company and the company of the compa

THE CONTRATOR



Bitácora de Contrato

1260-009-008





Bitácora de Contrato (Carátula)

(1) Contrato Nº

(2)

(3)

(4) Proveedor

Jefe de Conservación de Unidad Representante Legal

(5)

(6)

TOTOLOGY #001-1-00 YOUNG TOTOLOGY YOUNG TO THE WARRENGE TO THE

NSION DE CONTRATOS

X





STENCONCIAL TOO TO TOO CONTEST

THE SEASON STEELS TO TOO CONTEST

THE SEAS





12	±	10	9	6	7	6	C ī	4	ယ	N	-	NÚMERO	
FOLIO	REPRESENTANTE	REPRESENTANTE	DESCRIPCIÓN	FECHAY HORA	NÚMERO	FIRMA	FIRMA	RAZÓN SOCIAL	FECHA	FECHA	CONTRATO	DATO	INSTRUCTIVO DE
ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.	ANOTAR	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITACORA DE CONTRATO



ANEXOS.
VISION DE CONTRATOS



Equipo y herramienta que se empleara en los servicios

Tipo de Unidad
Propio o Rentado
Marca
Capacidad
Serie y Numero
Ublcación
Vida

H

Nombre y Firma del Representante Legal

Fecha:



Explosión de Insumos incluídos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo

Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de Gas FM 200

Clave o Numero	Refacciones y Materiales	Unidad	Cantidad
7	Aire comprimido		
2	Franela blanca	5	
μ	Toalla Scott para limpieza	Z	
*	Espuma impladora	Rolls	
Ş	Limplador dieléctrico	Pza.	
6-	Cable blindado calibre 16	F	
7	Cable blindado calibre 18	≤	
8-	Fusible fa 15a 32voc	≅	
	Resistencia de carbón de 1/2 watt	Pza.	
	18 homs al 5% de toterancia	PZa.	
10	Resistencia de carbón de 1 watt 6.8		
	homs al 5% de toterancia	Pza.	
11	Válvula de alta presión tipo globo		
		PZB.	
	Válvula selectora cardox		
13.	Relevador automático micro 1-ev	Pza.	
	lpco2 4	PZa.	
14	Válvulas direccionales de 3 vías 1"		
	Manguera flexible de descarga 1	Pza.	
15-	1/2"		
		Pza,	

ANEXOS VISION DE CONTRATO!

Nombre y Firma del Representante Legal

Fecha:

CHACANN #CO_ ...#XOZZOWO CONJESA

See all and



Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de Gas FM 200

Refacciones que se cobrarán por separado previa autorización del Administrador de Conjunto y Jefe de Conservación de Unidad.

Clave o Número	Materiales	Unidad	Cantidad	Precio
1	Módulo de control inteligente Kidde	Pza.	-	
2	Módulo asilador Kidde	Pza.	1	
3	Módulo de descarga Kidde	Pza.	_	
4	Válvula solencide de descarga	Pza.	-1	
ĆΊ	Indicador de descarga Kidde	P za .	1	
6	onable Kidde PSD71-52	Pza.	1	
7	Detector iónico direccionable Kidde Mod CPD70-52	Pza.	1	
8	Unidad de control inteligente multicircuito Aries Net Link	Pza.	1	:
9	Estación manual de descarga Kidde	Pza.	1	
10	Estación de cancelación de descarga Kidde no	Pza.	1	
11	Módulo de monitoreo Kidde	Pza.	1	
12	Base para detector	Pza.		
13	Interfaz de comunicación de supervisión	Pza.	-1	

Fecha:

Paragraphic Paragraphic Paragraphic

Nombre y Firma del Representante Legal

X



BISTITUTO MISDICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMISSITRACIÓN
UNIDAD DE ADMISSITRACIÓN
UNIDAD DE ADMISSITRACIÓN
UNIDAD DE ADMISSICIÓNES E
BIFRACESTRACIÓN DE
CONGENÇACIÓN DE SERVICIOS
CENIGERVACIÓN Y SERVICIOS
CENIGERVACIÓN TÉDINICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES
CENTRALES



Programa de Mantenimiento Preventivo.

_		-		_													_																			
ء ا	oncorrie-	Descripción	أسسنا	Cauthana		<u> </u>		Ö		.,	_				-	-			M		E					-			· ·							_
L			OHIORO	/war facilities	Ubiceolôn	1	2	8	4	5	6	7	8	ŀ	10	11	12	13	14	15	18	17	18	10	20	21	22	23	24	25	26	27	26	29	80	3.
			Ì	i '		[_				П			Γ	Т	\vdash			┼~	-	-	-	┰	1	-	┢	-	├	 		-	<u> </u>	ļ		1		Ľ.
Ì			:		}	ı	١.	H		lΙ	- 1		[1	l	1		1		1	l		1]	ļ		1	1		1		}				i
			l '	1						Н	I			ł	Ι.	ŀ		ı	1		i i	1	1	ĺ	l	1		1		!		!		[l
					•					1 1	ı			1	l			ı	ŀ		l	1		ł	l	1		l		Ì	l	:			1	l
										1 1	-			ŀ	ı			1		1		1	1		ł		1	1		ļ	ı	:			1 1	
1						1				H	- 1		ŀ		l			1	l l	1	l	1		1	1		1			ĺ	Ī	l				ĺ
1			li							H	ı			1	l	Į į		ı	1	}			ŀ		l	l]									ĺ
1										H	ı		1	l	l			1	ŀ	ŀ	1	1	1		l		1	ļ] ,							ĺ
							.			ΙI			1	ŀ				ı	l	1	l	1	l		l	1	ı	Ī		i						
						1	-			1 1				ı				1		l	l	1	l	l	l	1	1			İ		. :				i
İ			1 3							1				ı	l			1		ļ	l	1	ł		l]	1]								ĺ
L				L		1				П	l		1	[l			1	ļ	ı	l	1	1		l	1		İ		l						

Fecha.-

Nombre y Firma del Representante Legal

15071-30A/\sieco_ -Podrovo condiga 36 | 0400\004 | 270002 666 4/400 37 26 | 2400\004 | 270002 666 4/400 37

Complete to Baros

The second of Microsoft

X





Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra incendio y Extinción a base de Gas FM 200"

1.- Requerimientos.

Se requiere contratar el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200", para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos instalados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el Anexo Técnico.

2.- Descripción del servicio.

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

Pera lo anterior, se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo No. 0000002215-2018.

Fundamento.

Con fundamento en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio.

4.1.-Lugar:

Pera el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo Técnico, el mantenimiento preventivo consistirá en 6 (seis) servicios bimestrales, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de febrero, abrill, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "El Licitante" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinctón a base de gas FM 200", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1º de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1º y 10 de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.



256 to 25 to



Para el mantenimiento correctivo el cual consiste en atender todas las liamadas de emergencia las 24 (veínticuatro) horas del día, así como todos los reportes por failes o descomposturas, el cual iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 los 365 días del año.

4.2.- Vigencia:

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018 La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de enero

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

hasta el 31 de diciembre de 2018.

4.3.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así

Mano de obra especializada pera realizar el servicio en las unidades ditadas en el Anexo Técnico.

Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará: fecha, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "El instituto" como de "El Proveedor", cuyo formato s Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio la Jefatura de Conservación de matructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá además:

- Fecha.
- HOT B.
- Tipo de servicio (mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo). El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del servidor público que realice la solicitud. Nambre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda

trivertablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del tlempo de atención del reporte. requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establacer en ese momento el Proveedor", indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "El innueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio verificará y asentará en



DIS. ---





Por necesidades de "El Instituto" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "Las Partes", se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

El mantenimiento preventivo:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico así como:

 Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos de contra incendio y extinción a base de gas FM200.

"El Proveedor" realizará el mantenimiento preventivo, que consiste en realizar 6 (seis) servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018 conforme al programa calendarizado que entregara "El Licitante" en días y horas hábiles, de igual manera deberá de entregar un reporte fotográfico, del antes y después como evidencia de los trabajos realizados.

b) El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos y sistemas automáticos contra incendio y extinción a base de gas FM 200, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, los 365 días del año.

"El Proveedor" se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, "El Proveedor" cuenta con 3 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de "El Proveedor" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio y cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- "El Proveedor", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los

#07EUACAN MACO HIRODIZONO CONCESSA Y - CHOCKNOWN INVOCA MACO IN MARINEMENT (#011) A HIRODIZONO MACO INVOCA





siguientes tiempos:

- Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menoras, como la reparación de un detector, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de
- Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

términos de referencia, anotando en la bitáctora de contrato: fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de "El Proveedor" como de "El Instituto". «El Proveedor", por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá informar al Administrador del Contrato y/o Jefe de Conservación, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta y la falla sea reparada, el personal de "El instituto" confirmará el cumplimiento de el técnico, quien registrará su diagnóstico. Una vez que el técnico designado atlenda el reporte prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por

4.4.- Supervisión:

cumplimiento de éste bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "El Proveedor" se supervisión del servicio que otorgue "El Proveedor", con el objeto de verificar el estricto наничист а traves del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la circunstanciada de los resultados que se obtengan. obliga a permitir la verificación en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta

4.5.- Devolución de piezas

correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolea cerrada "El Proveedor", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, todas las

5.- Documentación que deberá presenter "El Licitante" en su propuesta técnica.

a) Currículum:

en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta empleados administrativos y técnicos. para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa que contenga la cantidad de En el que refiera "El Licitante" que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año.

Licitante" deberá entregar una relación de los servicios similares, la cual contendrá a) Relación de servicios similares prestados:

MINICACION CONTROCATOR AND CONTRACTOR pinospilusion of the same of the 11 (CHALLES OF CA.

OF TRATOS



be similarity with any

de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

b) Documentación de acreditación:

"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por "El Instituto".

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"El Licitante" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, por equipo e inmueble cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado para el mandenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM200", que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en 6 (seis) servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, considerando en su programación las fechas sefialadas en el numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

d) Personal capacitado:

"El Licitante" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especialistas, glosando dentro de su propuesta técnica el currículum vitae del personal profesional técnico especialista en el "Mantenimiento del sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", con una experiencia mínima de 1 año, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta Inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mísmos.

Refacciones:

"El Licitante" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el Anexo Técnico, de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"; por lo que corresponde a las refacciones para el mantenimiento correctivo no incluidas se cobrarán por separado, previa cotización y autorización por parte del Administrador del contrato de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de "Refacciones que se cobraran por separado previa autorización del Administrador del contrato y Jefe de Conservación de Unidad".

pointes characteristics of the control of the contr



Herramienta y equipo:

"El Licitante" deberá presentar en su propuesta técnica relación de nerramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de Equipo que se empleará en los servicios". mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Herramienta y

a) Números telefónicos para reportes:

mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y reporte y de respuesta. uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de "El Licitante", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como

b) Manuales:

originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples equipo y sus accesorios, los cueles deben cumplir integramente con lo solicitado, si los "El Licitante", deberá entregar en su propuesta técnica, las fichas técnicas, catálogos o manuales técnicos, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del correspondientes al español.

6.1.- Garantía de servicio:

Conservación de Unidad dependiente del Administrador de Conjunto correspondiente. "El Proveedor", proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de

- accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de piezo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por "E Proveedor" en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra sera por un
- Los materiales para la corrección de las falles presentadas, serán sin costo adicional para "El Inadituto", así como la transportación, viáticos y mano de obra lécnica en caso de requerirse.

6.2.- Garantía de cumplimiento de obligaciones:

al 10% (diez por clento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "El Instituto", por un monto equivalente que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las Ley Federal de Instituciones de Flanzas, dentro de los 10 (disz) días naturales siguientes a la Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Blenes y estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la "El Proveedor", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones

gameso Latore (#

-ANEXOS RATOS
VISION DE CONTRATOS



moneda nacional, de conformidad con lo Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.4.3 establecido en el artículo 48 de la Ley de

a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o meno "El Proveedor" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de

7.- Pena convencional y deductiva

Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos ineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del

considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo. pena convencional a cargo del proveedor, por atraso al inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el vator de lo incumplido,

7.2.- Deductiva por mantenimiento preventivo:

exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo de los servicios, lo cual no deberá cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente, de "El Instituto"; sobre el 2.5% (dos punto procederá a la rescisión del contrato correspondiente. acuerdo al numeral 5.5.7.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones. establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva de los servicios señalados en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos En el caso del mantenimiento preventivo, si "El Proveedor" se excede del rango máximo de entendiéndose éste como el monto

procederá a aplicar la deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento), considerando el precio deficiente a los tiempos y condiciones establacidos para el mantenimiento correctivo, se conformidad, tanto "El Proveedor" como "El Instituto", en caso de incumplimiento parcial o términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato: fecha, hora y firmas de técnico designado atlenda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por de descampostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta designado, deberá entregar al personal de "El Instituto", el diagnóstico de la falla, y/o tipo 7.3.-Deductiva por mantenimiento correctivo:

En el caso del mantenimiento correctivo "El Proveedor", por conducto del técnico

と、このとのできないとのできます。これのは、ままして、そのでして、新ののことがのかのでのののとは思めて、 spreadure voil(d)s





8.3.- Pago:

adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Proveedor" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chaputtepec, C.P. El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "El Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el

"El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "El Proveedor" a nombre del Instituto Mexicano Col. Juárez, Delegación del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476,
- Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y prestación del servicio" que demuestre la entrega recapción del servicio prestado, Afianzadora; así como del "Acta para hacer constar la recepción física de la Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles la cual deberá estar firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de Cuaultiémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que
- Original y Copia del contrato suscrito con "El Instituto"
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

spiratolicismos(p) 10年まれるので





Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

4

- "El Proveedor" acepta que "El Instituto" le efectué el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "El Proveedor".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "El Instituto" tiene en operación, a menos que "El Proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario via SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

"El Proveedor" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "El Proveedor" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o sí la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "El **Proveedor"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.





9.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "El Proveedor"

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "El Proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

 o) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sertido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Regias 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.

IMSS. Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO
ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DiR y su Anexo Unico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

10.- Rescisión administrativa del contrato

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes, "El Instituto" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- "El Proveedor" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- "El Proveedor" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Se compruebe que "El Proveedor" haya prestado el servicio con alcances características distintas a las pactadas.

FOTENCY & COLUMN TO TO TO THE SECOND OF THE SECOND

4

9

3

PANEXOS (TRATOS)





- Se transmitan total o percialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "El instituto".
- 3 Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
- 9 De manera reiterativa y constante, "El Proveedor", sea sancionado por parte de "El que proporciona a "El Instituto" y con ello se afecten los intereses "El Instituto". Instituto" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios
- "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

con las características y específicaciones del servicio a contratar, porque estos se encuentran adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el 11.- Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria. De conformidad con el parrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.35, y servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir "El Proveedor" 4.35.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

12.- Administración del contrato:

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Administrador del Contrato y Área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles De conformidad con el numeral 5.3.17, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de

ALL ENGONOMENT ENGOLOGICA NO NO spiral Library with 25. 1 14. 1400 21 1771 14. 1400 21 1771 14. 1400



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración Unidad de

Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Invasión de Contratación de Adquisición de Bienes de Invasión de Contratación de Adquisición de Bienes de Invasión de Contratación de Adquisición de Bienes de Invasión de Contratación de Adquisición de Bienes de Invasión de Contratación de Adquisición de Bienes de Invasión de Contratación de Adquisición de Bienes de Invasión de Contratación de Adquisición de Bienes de Invasión de Contratación de Adquisición de Bienes de Invasión de Contratación de Adquisición de Bienes de Invasión de Contratación de Adquisición de Bienes de Invasión de Contratación de Adquisición de Bienes de Invasión de Contratación de Contratación de Adquisición de Bienes de Invasión de Contratación de Contr Contratación de Activos y Logística.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E240-2017 Convocatoria

Propuesta Economica

"Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra incendio y Extinción a Base de GAS FM 200"

Spinosatotti - ながないなのであってい Charles The state of the state of COOK AS AND COOK

(日本のことは、このをか

÷







			9			3C2>
Licitante: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V		Domicilio: Teotihuacan No. 18 Col. Hipodromo Condesa Cuauhlemoc C.P. 06100 CDMX	lhuacan No. 18 Col. Hip P. 06100 CDMX	odromo (ondesa	1/1
N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CIO	MPORTE
Mantenimiento preventivo y correctivo con refaccionas al siste FM 200, instalados en los inmueble ubicados en Av. Pase Delegación Cuauhtérnoc, C.P. 06600, en la Ciudad de N. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01000, en la Cd. de México	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, instalados en los inmueble ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Tokio N° 80, Colonia Juárez, Delegación Cuaumernoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México y Av. Revolución N° 1686, Colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01000, en la Cd. de México.					
1. (diez) días hábiles de los mese	El mantenimiento preventivo consistirá en seis servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) dias hábiles de los meses de; fabrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018.					
 Limpieza, revisión y prueba d 	 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de lonización modelo CPD 7052. 	PZA	47	69	485.00 \$	\$ 22,795.00
 Limpieza, revisión y prueba d 	Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152.	PZA	127	(9	427.00 \$	54,229.00
Revisión mecánica y visual	Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando fectura de sus manómetros.	PZA	13	49	379.00 \$	\$ 4,927.00
2 Mantenimiento preventivo a tal en 6 (seis) servicios en 2018.	Mantenimiento preventivo a tableros de comrol de la marca Kidde modelos Pegasys y Aries Netlink, el cual consistirà en 6 (seis) aervicios en 2018.	PZA	ω	44	4,000.00 \$	\$ 12,000.00
Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo	ciones manusles de disparo.	PZA	7	49	374.00 \$	\$ 2,618.00
- Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto	ciones manuales de aborto.	PZA	7	Ø	473.00 \$	\$ 3,311.00
Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras	maa luminosas y sonoras.	PZA	Ø	69	210.00 \$	
 Verificación de voltajes de baterías de soporte. 	terias de soponia.	PZA	6	46	225.00 \$	\$ 1,350.00
3 Suministro, inetaleción y progn	Surninistro, instalación y programación de módulo de liberación remota (RRM) Marca Kidde.	PZA		49	19,250.00 \$	\$ 19,250.00
	Costo por servicio de mantenimiento preventivo				£#.	\$ 102,490.00
	Importe anual por los 6 (seis) servicios de mantenimiento preventivo				20	\$ 614,940.00
	importe total del suministro concepto 3(mes de febrero 2016):				**	\$ 19,250.00
	Subtotal				-	\$ 634,190.00
	I.V.A.					\$ 101,470.40
	importe total					\$ 735,660.40
(SETECIE)	(SETECIENTOS TREINTA Y CINCO NIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.) LOS PRECIOS PERMANECERAN FLIOS DURANTE I A VIGENCIA DEL CONTRATO				-,	

Victor Manual Marandar

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2017.

Victor Manuel Vázquez Hernandez

TEOTHUACAN No. 16 COLL HIDD ROMO CONDESA DEL TECACIÓN CUMULIN COU CIN 16600 MEXICO DIFI primarulucius as (Quulaul, cum Tentro destinations)



Invitación a Cuando Menos Tres Parsonas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E240-2017 "Servicio: Mantanimiento Preventivo y Corractivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incapdió Petylinción a Base de GAS FM 200" Programa de Mantanimiento Preventivo.

		OPERINA DE	DIGITAL CANTIDAD US	UBICACION -		-1 ∶	DICIEMBRE 2016	- M 2 N 0 N	4	2	13 14
CONCENSO	C. P. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.					ļ	-		╗	ļ	
•	Limpieza exterior de tuberías en general. Pase inicial:				7			-	-	+	+
	Timpleza revisión y orueba de las unidades detectoras de ionización	PZA	27	REFORMA 476 COL JUAREZ	をきるい			+	+	+	+
L	MODES CPD 7052.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL	ΑZq	20	TOKIO 80				+	+	+	+
	CONCEPTO NUMERO 1.1 - DEL ANEXO TECNICO:	PZA	28	REFORMA 476 COL JUAREZ				4	+	+	H
,	Unipleza, revision y prusou de les diffuences describito DESCRITO EN EL	PZA	87		1	A Section			Ç	H	Н
1.2	MODES PSD /152.DE ALVEROU AL PROCESSIALITY OF THE ALVEROUS ALVEROUS TRANSPORTED AND THE ALVEROUS ALVER	PZA	12	먇	A A			-		\dashv	-
	CONCEPTO NUMERO 1.2 DEL MIENO ILCINECO.	ρZA	ы	REFORMA 476 COL JUAREZ				+	+	+	+
	Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando	PZA	7	TOKIO 80		1				+	+
ŧ	DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.3-DEL ANEXO TECNICO.	PZA	1	AV. REVOLUCION 1586	-	,	1		_	+	+
2	Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca				A. A.			4	+	+	+
	de la companya de la	PZA	-	REFORMA 476 COL JUAREZ				-	+	+	+
2	control de la marca Kidde, modelos Pegasys (Reforma), Aries Netlink	PZA	b	TOKIO 80			×	78	8.1	+	+
<u>'</u>	(Tokto) y Pegasys (Revolución) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO	ΡZA	-	AV. REVOLUCION 1586		1		1		+	+
	DESCRITO EN EL CONCERTO MONERO SE POR DESCRITO DE ACUERDO	ρZA	3	REFORMA 476 COL JUAREZ				4	4	1	
<u>۔</u> ن	AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.2 -DEL	PZΑ	2		700	edit.				\mathbb{H}	H
	ANEXO TECNICO.	PZA	2	⊾ 17-		-		Ц	Н	H	H
	Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto. DE ACUERDO	PZA	u	REFORMA 4/6 COL JONNES		*		Ц			+
2,3	AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.3-DEL	PZA	, .	NV DEVOLLICION 1586						-	+
	ANEXO TECNICO.	PZA	2	n II.				-	-	\downarrow	+
	Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.DE ACUERDO AL	T	4 4	TOKIO SO						+	+
	PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2,4 "DEL ANEXO	T	٠,	AV. REVOLUCION 1586						+	+
2,4	TECNICO.	3	,					1	+	\downarrow	ŧ
	Verticación de voltajes de baterias de soporte. DE ALUERDO AE -DEL AMENO	07A	2		3			9		+	+
· I	PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NOMERO 210 TORA TENTO	T	2	AV. REVOLUCION 1586	-	-				-	-
2.5	IBCNICO.										

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2017 Victor Manuel Vásauez Hernández Administrador Unico

MOTO CONTRACTOR SERVICES NAME OF THE PROPERTY

Color tops to



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E240-2017 "Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200" Programa de Mantenimiento Preventivo.

2.5			24				23	T		2 2			2.1		2		1.3		i	1	T	1.1		ц		CONCEPTO
TECNICO.	PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.5 -DEL ANEXO	Verificación de voltales de baterias de soporte.DE ACUERDO AL	TECNICO.	PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.4 -DEL ANEXO	Revisión y prueba de las alarmas iuminosas y sonoras. DE ACUERDO AL	ANEXO TECNICO.	AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.3-DEL	Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.DE ACUERDO	ANEXO TECNICO.	A) PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.2 -DEL	Bevisión y nrueha de las estaclones manuales de disparo.DE ACUERDO	Todo) y Pegasys (Revolucion)DE ALDEKDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITTO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.1 - DEL ANEXO TECNICO.	control de la marca Kidde, modelos Pegasys (Reforma), Aries Netlink	Il maieza con dieléctrico de los circultos electrónicos de los tableros de	Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca Kidde:	DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.3-DEL ANEXO TECNICO.	Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando		CONCEPTO NUMERO 1,2 -DEL ANEXO TECNICO.	madelo DSD 7152 DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL	Concer o nonce en original de las unidades detectoras fotoejectricas	Impdelo CPD 7052.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL	Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de lonización	Limpieza exterior de tuberías en general. Fase inicial:		DESCRIPCIÓN
PZA	O PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	ΡZA	PZΑ	PZA	PZA	PZA	ρZΑ	PZA	PZΑ	PZA		PZA	PZA	PZA	PZΑ	AZA	PZA	PZΑ	PZA			UNIDAD
2	2	2	2	1	2	2	2	ω	2	2	ω		-	1		l-	7	5	12	87	28	20	27			UNIDAD CANTIDAD UB
AV. REVOLUCION 1586		REFORMA 476 COL JUAREZ	AV. REVOLUCION 1586		REFORMA 476 COL JUAKEZ	AV. REVOLUCION 1586	TOKIO 80	REFORMA 476 COL JUAREZ		токто во	REFORMA 476 COL JUAREZ	AV. REVOLUCION 1586	TOKIO BO	REFORMA 476 COL JUAREZ		AV. REVOLUCION 1586	TOK10 80	REFORMA 476 COL JUAREZ	AV. REVOLUCION 1586		REFORMA 476 COL JUAREZ	токто во	REFORMA 476 COL JUAREZ			UBICACIÓN
-	-			+			 			-			-		-	+	+		+						+	+
-	1 2				-	-			-	1	-		dia.		14	1									ļ	2
		-	1		1	-		1	+			-			-	+			+	1. X84 000				+		200
	+	1	+		+	+	-	+	+	-	+	+	+	+	+	+		+	1	-	f				,	OCTUBRE 2019
3		1			†	1	1	1	1		#			1				\prod	1		\prod		1	-		의
	+	+	+	4	+	+	+	+	+	+	1	-	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	- 1	
-	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	\dagger	+	\dagger	+	†	1	\dagger	†	t	+	+	Ť	5

Victor Manuel Vosquez Hernández Administrador Unico

Cludad de México a 30 de noviembre de 2017

101-401-1-101-10120-00-054 2-10-607-1-1-101-10120-00-054

Contract the Country



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E244 2017

"Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refecciones el Sistema Automático Contra Incerdio y Extinción de GAS FM 200"

"Programa de Mantenimiento Preventivo.

2000	DESCRIPCIÓN	UNIDAD de	UNIDAD CANTIDAD UB	UBICACIÓN
CONCEPTO				
	Limpieza exterior de tuberias en general. Pase iniciai:			
1.1	Limpieza, revisión y prueba de les unidades detectoras de lonización modelo CPD 7052.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.1 -DEL ANEXO TECNICO.	PZA PZA	20	TOKIO 80 REFORMA 476 COL JUAREZ
1.2	IUMPIAZA, revisión y prudas de las univadas mentros desCRITO EN EL modelo PSD 7152.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.2 - DEL ANEXO TECNICO.	PZA PZA	87 12	
1.3	Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lactura de sus manómetros.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.3-DEL ANEXO TECNICO. Nantanda miento organizado a tableros de control de la Marca	PZA PZA	7	
2	Midde	PZA		REFORMA 476 COL JUAREZ
2.1	CONTROL DE MINISTER NUMBER O 2.1 - DEL ANEXO TECNICO. PEGASYE (REVOILLIÉN) DE ACTUERDO AL PROCEDIMIENTO PECNICO. PECCOTTO FOU FI CONCEPTO NUMERO 2.1 - DEL ANEXO TECNICO.	PZA	,	AV. REVOLUCION 1586
	Revisión y prueba de las estaciones manuales de dispero.DE ACUERDO	P2 /2	2	TOKIO 80
2.2	ANEXO TECNICO.	PZA AZG	ω 2	REFORMA 476 COL JUAREZ
2.3	AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.3-DEL	PZA PZA	2	AV. REVOL
	Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.DE ACUERDO AL	П	- ω	TOKIO 80
1	PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.4 -DEL ANEXO	PZA PZA	2	AV. REVO
2.4	PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.5 -DEL ANEXO	PZA PZA	2 22 22	TOKIO 80
2.5	Ciudad de México a 30 de noviembre de 2017			

TOTELACANO LA PORTO TOTO TOTO CONTRA

Victor Manuel Vázquez Hemández Administración Gaixo





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E240-2017 "Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones ai Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200" Programa de Mantenimiento Preventivo. DESCRIPCYÓM | INVIDAD | CANTIDAD | INCOADO | INCOADO | INVIDAD | INCOADO | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDAD | INVIDA

			>1 11 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	MOLUTALI		JUNIO ZUIB	701B		ĺ
CONCEPTO	DESCRIPCION	CAUTING	CWILLIAM	OBACACACA	1 4 5	6 7		11 12	13 14
3 2	Limpieza exterior de tuberias en general. Fase inicial:						_	_	
	Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización	PZA	27	REFORMA 476 COL JUAREZ			-		
1.1	MODEO CPD 7052.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRUTO EN EL	PZA	20	TOKIO 80			-		
	Limpleza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas	PZA	28	REFORMA 476 COL JUAREZ			-	+	+
1.2	modelo PSD 7152.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL	PZA	87					+	1
	CONCEPTO NUMERO 1.2 -DEL ANEXO TECNICO.	PZA	12	AV. REVOLUCION 1586		-		-	\prod
		PZA	5	REFORMA 476 COL JUAREZ			-	-	1
1.3	Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando	PZA	7	TOKIO 80					-
	DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.3-DEL ANEXO TECNICO.	PZΑ	1	AV. REVOLUCION 1586					
2	Mantenimiento preventivo a tableros de control de la Marca								
		ρZA	1	REFORMA 476 COL JUAREZ					
2,1	control de la marca Kidde, modelos Pegasys (Reforma), Aries Netlink	PZA	1	токао 80	なる。				-
	(TOKIO) Y PEGASYS (REVOIUDON) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	PZA	1	AV. REVOLUCION 1586					-
	Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo.DE ACUERDO	PZA	ω	REFORMA 476 COL JUAREZ		でで、 当然 C 医院	1	+	T
2.2	AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.2 -DEL	PZA	2	TOKIO 80			7	+	1
	ANEXO TECNICO.	PZA	2				+	+	1
	Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto. DE ACUERDO	PZΑ	(LI	REFORMA 476 COL JUAREZ			+	+	1
2,3	AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.3-DEL	PZA	2				+	-	1
	ANEXO TECNICO.	₽ZĄ	2	AV. REVOLUCION 1586					1
	Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.DE ACUERDO AL	PZΑ	ω	REFORMA 476 COL JUAREZ		7	+	+	†
•	PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2,4 -DEL ANEXO		1	TOKIO 80			1	1	+
2.4	TECNICO.		2				1		+
	Verticación de voltajes de baterias de soporte.DE ACUERDO AL	PZA	2	REFORMA 476 COL JUAKEL		1	†	+	†
	PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.5 -DEL ANEXO	П	2	TOKIO 80			1	,	†
2.5	TECNICO.	PZA	2	AV. REVOLUCION 1586	-			i	-
	Cludad de México a 30 de noviembre de 2017								

Victor Manuel Vázguez Hernández Administrador Unito

TEOTHACANA RESPONDENCE SANCE S



The second of

ANEXO TECNICO. Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.3-DEL ANEXO TECNICO. Ravisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.4 -DEL ANEXO		AMERO IECNICO.	DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.1 -DEL ANEXO TECNICO. Revisión y prueba de las estadores manuales de disparo.DE ACUERDO AL PROCEDIMENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.2 -DEL ALENO TECNICO.	Limpleza con dieléctrico de los circultos electrónicos de los tableros de control de la marca Kidda, modelos Pegasys (Reforma), Aries Netlink control de la marca Kidda, modelos Pegasys (Reforma), Aries Netlink control de la marca Kidda, modelos Pegasys (Reforma), Aries Netlink control de la marca Kidda, modelos Pegasys (Revolución) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO	Nantanimiento preventivo a tableros de control de la Marca 2 Kidde:	1.3 Revisión macánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE RECURSO TECNICO.	1.2 ILIMPIEZE, REVISION Y PRIEDE DE MINIGEMEN MATERIAL DESCRITO EN EL 1.2 DEL ANEXO TECNICO.	1.1 Limpleza, revisión y prueba de las unidades detectoras de lonización modelo CPD 7052.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.1 -DEL ANEXO TECNICO.	Limpieza exterior de tuberles en general. Fase iniciali	CONCEPTO DESCRIPCIÓN	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N Trevantivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automática	SOLUCIO PROPERTO LES
TECHLO. PZA 2	8	PZA PZA	ACTUERDO PZA 3 ACTUERDO PZA 2 ACTUERDO PZA 3	- •	Marca	0 tomando PZA 7 0 PZA 7	PZA	PZA PZA		Programa de Mantenimiento Freveita UNIDAD CANTIDAD UN	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N no Prevantivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automátic	
REFORMA 4/6 COL JUANEZ		476 COL JUAREZ	476 COL JUAREZ LUCION 1586 476 COL JUAREZ	REFORMA 476 COL JUAREZ TOKIO 80 AV REVOLUCION 1586		AV. REVOLUCION 1586	AV. REVOLUCION 1586	476 COL JUAREZ	AZE COI TIJAREZ	UBICACIÓN	lectrónica Núm. IA-019GY 1019-H2-9W2017 a Automático Contra Incendio y Examplon (**
										ABRIL 2018 3 5 6 9 10 11 12 13	2	

Victor Henuel Viziguez Hernández

Cluded de México a 30 de noviembre de 2017

TEOTULACAN Y ROO LEDOTROMO CONTRA NECO DE MICO




	ψ '	2,5		2.4				2.3			2.2			2.1		2,-		1,3			1.2		1,1	:	3 4		CONCEPTO
Ciudad de México a 30 de noviembre de 2017	Suministro, instalación y programación de módulo de liberación remota (RRM) Marca Kidde con No. de parte 70-60000-001 para conectar al SLC de la unidad de control compatible para proporcionar la capacidad de activar remotamente los dispositivos de control del sistema de extinción DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3-DEL ANEXO TECNICO.	TECNICO.	Verificación de voltajes de baterias de soporta.DE ACUERDO AL	TECNICO.	PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.4 -DEL ANEXO	Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.DE ACUERDO AL	ANEXO TECNICO.	AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.3-DEL	Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.DE ACUERDO	ANEXO TECNICO.	AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.2 -DEL	Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo. DE ACUERDO	DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2,1 -DEL ANEXO TECNICO.	control de la marca Kidde, modelos Pegasys (Reforma), Aries Netlink	Limpieza con dieléctrico de los circuitos electrónicos de los tableros de	Mantenimiento preventivo a tipreros de control de la marca	DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.3-DEL ANEXO TECNICO.	lectura de sus manómetros.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO	Basición marásico y sicual do los contenedores de cas EM 200 tomando	CONCEPTO NUMERO 1.2 -DEL ANEXO TECNICO.	modelo PSD 7152.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL	Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas	CONCEPTO NUMERO 1.1 -DEL ANEXO TECNICO.	Limpleza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización	Limpieza exterior de tuberías en general. Fase inicial:		DESCRIPCIÓN
	PZA	PZA	Τ	PZA	П	PZA	PZA	ΡZĄ	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA		PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	ΑZA	PZA	PZA			DACINU
	H	2	2	2	1	3	2	2	3	2	2	3	ı.		1		1	7	v,	12	87	28	20	27			UNIDAD CANTIDAD UBI
		AV. REVOLUCION 1586	REFORMA 476 COL JUAREZ	٦.				TOKIO 80	REFORMA 476 COL JUAREZ	AV. REVOLUCION 1586	TOKIO 80	REFORMA 476 COL JUAREZ	AV. REVOLUCION 1586	токто во	REFORMA 476 COL JUAREZ		AV. REVOLUCION 1586		REFORMA 476 COL JUAREZ	AV. REVOLUCION 1586		REFORMA 476 COL JUAREZ	TOKIO 80	REFORMA 476 COL JUAREZ			UBICACIÓN
٠					-			_		-	-			-			+	+					-			1	
																										2	
															3		1	-				L				6	
	14 - C						L		L	L		L					\perp			\perp		-		-		7	FEB
					45,							1		*1	7	ļ.	1		-	-		_		-	ļ	00	FEBRERO 2018
			4	:				Ĺ	L			-			-	-	-		+	-	-	-	-	1	_	9	201
		- i	+	1	+	Ļ	-	-	-		-	-		+	\vdash	-	-		+		-	-	-	-	-	12	1
		\coprod	\downarrow	+	+	-	H	-	-	-	\mid	-	-	+	+	+	+	+	+	+	+	H	-	-		13	1
		\prod	1	1	1	1	1	-	-	1	-	+	-	+	-	┼-	+	+	\downarrow	+	+	+	\vdash	-	┼	14 15	7

TOTHER CONTRACTOR CONT

Wctor Manual Vazquez Hen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

0422

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-019QYR019-E240-2017

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 6 de diciembre de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística se lleva a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E240-2017, para la contratación del servicio de: "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de Gas FM 200, instalados en los inmuebles de Av. Paseo de la Reforma N° 476, Tokio N° 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, y Av. Revolución N° 1586, Colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01000, en la Cd. de México", de conformidad con lo siguiente:

De conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de éste Instituto.

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relacionan los licitantes cuya proposición se desecha conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 53 61 14C1/11934 signado por la Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que se anexa como parte integrante de la presente.

Núm.	Licitante	
1	Fouet México, S.A. de C.V.	_/
2	Mecatrónica y Comercializadora del Sur, S.A. de C.V.	

Se informa que, toda vez que las propuestas presentadas por los licitantes Fouet México, S.A. de C.V., y Mecatrónica y Comercializadora del Sur, S.A. de C.V., no resultan solventes técnicamente, no se realiza su evaluación económica. Asimismo se les informa que sus proposiciones, se ubican en la causal de desechamiento establecida en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento numeral 4.2.9 "No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, Términos y Condiciones Anexo 1 y Anexo 2 respectivamente". Razón por la que debido al incumplimiento antes señalado se les ratifica que su proposición es desechada.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se señalan los licitantes civa proposición resultó solvente técnica y legalmente:

Núm.	Licitante :	
1	AIKOMEX, S.A. de C.V.	
2	Soluciones Profesionales SPIRA, S.A. de C.V.	CION

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV y 43 fracción III, de la LAASSP, así como el 77 quinto párrafo de su Reglamento, en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y la propuesta económica resulta ser la que oferta el precio más bajo, se determina adjudicar a la empresa Soluciones Profesionales SPIRA, S.A. de C.V., asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002215-2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

0423

Acta de Fallo

	Invitación a Cuando Menos Tres	Persones Nacional Electrónica
	Número IA-019GY	R019-E240-2017
r la c	captidad de \$725 age 46	
" la L	aniiuau de 3/35,660.4 0 (Setecientos treinta y cinco mil seiscientos societa

El monto adjudicado es por la cantidad de \$735,660.40 (Setecientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta pesos 40/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Ahora bien, se informa que no obstante de ser solvente técnica, legal y administrativamente, la proposición del licitante; AIKOMEX, S.A. de C.V., No resulta adjudicado con el contrato objeto del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E240-2017 en razón de no haber ofertado el precio más bajo.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al licitante adjudicado, que la firma del contrato se realizará el día **21 de diciembre de 2017**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
	Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (https://compranet.funcionpublica.gob.mx), con este procedimiento se sustituye la notificación

----- Cierre del acta -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 10:30 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 3 (tres) hojas, anexándose como parte integrante de la misma, 1 (una) hoja del oficio 09 53 61 14C1/11934, 2 (dos) hojas del Dictamen de Evaluación Técnica, y 1 (una) hoja que corresponden a la copia de la propuesta económica adjudicada, procediendo al cierre de la presente acta de Fallo, por lo que se rubrica al margen y se firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social. ---

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Página 2 de 3

J A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Invitación a Cuando Menos Tros Número IA-819GY	Fallo Persones Nacional Electrónica
Common Carlo	VO. 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	
	Miguel Ángel Cruz Peña
Representante de la División de Inmuebles Centrales	Daniel Prado Gómez
Las firmas que anteceden corresponden al procedim	iento de Invitación a cuando menos Tres Personas
Nacional Electrónica, número IA-019GYR019-E240-20	17.
Fin del	Acta
و چور و پرد کی ۱۹۰۱ کا ۱۰ کا ۱۹۰۱ کا ۱۹۰۱ کا ۱۹۰۱ کا ۱۹۰۱ کا ۱۹۰۱ کا ۱۹۰۱ کا ۱۹۰۱ کا ۱۹۰۱ کا ۱۹۰۱ کا ۱۹۰۱ کا ۱	
tirku wan ar manappy 6 2 000 km indrawa pp 6 tr dich amappy 9 pp 6 id in an indrawa pp 2 b 2 5 5 5 british an aman p	
400 To 100 To	
	and the first of the state of
	1948. Niem a train a mpppy per 2 2 2 1 tota a sinterprise a prancipe 2 2 2 tota arm a prep 9 2 2 2 to and from a prep 9 2 2 tota and from a prep 9 2 2 tota and from a prep 9 2 2 tota and from a prep 9 2 2 tota and from a prep 9 2 2 tota and from a prep 9 2 2 tota and from a prep 9 2 2 2 tota and from a prep 9 2 2 2 tota and from a prep 9 2 2 2 tota and from a prep 9 2 2 2 tota and from a prep 9 2 2 2 tota and from a prep 9 2 2 2 tota and from a prep 9 2 2 2 tota and from a prep 9 2 2 2 tota and from a prep 9 2 2 2 tota and from a prep 9 2 2 2 tota and from a prep 9 2 2 2 tota and from a prep 9 2 2 2 2 tota and from a prep 9 2 2 2 2 tota and from a prep 9 2 2 2 tota and from a prep 9 2 2 2 tota and from a prep 9 2 2 2 tota and from a prep 9 2 2 2 2 tota and from a prep 9 2 2 2 2 tota and from a prep 9 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
10 to 10 to	PP 파악 및 20 & is is is is served and 40 PP 및 20 - 00000000 is and as a mappe 40 M & disc are a mappe 20 및 10 is a a a mass app 40 보다.
	20 1 2 2 2 2 3 3 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
ردا شدن هند هند هند و در برد وردا باراد بازدار که هند و در برد ورد بازدار که در در در در در در در در در در در در در	A)
	ب شار فران وربوس سه در با فران هو و به ه سخت شد با فرون و و در ده به شخت شد و و و برور و برور و برور و در دو فرن و
	THE WAY
h = = 0 ft / = 1 P P P P P P P P P P P P P P P P P P	
86 way ppg ppanangg 60 166 is samp mpp 67,8 to is is namag 400 to as is one in myp 25 to bis actions is a resuman	
7 P C C Luja na ina militara ya pay pay 2 Distrika ina pay 1 C C C C C C C C C C C C C C C C C C	
70 h = 40 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	

